

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DEL ITINERARIO CULTURAL DEL CONSEJO DE EUROPA “CAMINOS DE ARTE RUPESTRE PREHISTÓRICO”.

I. Antecedentes.

El 15 de Julio de 2005, las instituciones que conformaban la RED EUROPEA PRIMEROS POBLADORES Y ARTE RUPESTRE PREHISTÓRICO (REPPARP), firmaban en Santillana del Mar (Cantabria) un Protocolo por el cual se daba inicio al proceso de estudio y tramitación técnica y administrativa conducente a solicitar, al Consejo de Europa, el distintivo de Itinerario Cultural Europeo para el conjunto de yacimientos prehistóricos con arte rupestre abiertos al público en las regiones asociadas.

Dentro de este Protocolo se autorizó a los técnicos de las administraciones públicas representadas y otros titulares implicados con competencias en la gestión del Patrimonio Cultural, a poner en marcha el proceso técnico y administrativo que desembocara en la obtención del distintivo de Itinerario Cultural Europeo para el proyecto que, desde 2007, pasó a denominarse “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico” (CARP). Entre 2008 y 2010, el proyecto fue ampliándose, tanto en representación territorial, como en el número de destinos rupestres componente del itinerario, que finalmente alcanzó los 120 enclaves (desde los 48 iniciales).

Como parte esencial de este proceso, se procedió al establecimiento de un Manual de Buenas Prácticas (un plan técnico de actuaciones), que permitiera homogeneizar la gestión de los enclaves y dotar al Itinerario de una uniformidad en lo referido a la gestión integral de los destinos que lo conforman.

Por Itinerario Cultural Europeo se entiende un recorrido que abarca uno o varios países o regiones, y que se organiza alrededor de temas cuyo interés histórico, artístico o social se revela como europeo, sea en función del trazado geográfico del itinerario, sea en función de su contenido y de su significación.

En este marco, la Red Europea Primeros Pobladores y Arte Rupestre Prehistórico (REPPARP) del Sudoeste de Europa (Ariège, Aragón, Cantabria, Asturias, Ciudad Rodrigo – Castilla y León-, Castilla-La Mancha, Comunitat Valenciana y Andalucía), primero, y la Asociación Internacional “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico (A.I. CARP), desde 2008, conjuntamente con las Consejerías y Departamentos con competencias en Patrimonio Cultural y Arqueológico de las regiones asociadas al proyecto “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, han diseñado un Itinerario Cultural cuyos fines son conservar, conocer, difundir y facilitar a la Sociedad la visita al legado de los primeros pobladores prehistóricos de Europa, con sus manifestaciones artísticas rupestres como principal eje temático.

El Itinerario se compone de enclaves arqueológicos de la Prehistoria europea que albergan manifestaciones rupestres prehistóricas de interés científico, artístico y cultural, incorporándose también museos y centros afines dedicados a la Prehistoria y el Arte Rupestre de Europa.

Para ello, en la Junta Directiva del proyecto Interreg IIIB SUDOE REPPARP, celebrada en Cuenca, el día 7 de Junio de 2005, se acordó por unanimidad iniciar el proceso administrativo y técnico que condujera a la validación del itinerario que conforman los destinos rupestres y arqueológicos visitables de las regiones asociadas, como Itinerario Cultural Europeo.

El Protocolo firmado entre todos los responsables políticos y sociales de las regiones inicialmente adscritas al proyecto INTERREG IIIB SUDOE "REPPARP", el día 15 de Julio de 2005 – en Santillana del Mar (Cantabria)-, supuso el primer paso para solicitar la aceptación, por parte del Comité de Orientación del Instituto Europeo de Itinerarios Culturales, del conjunto de yacimientos arqueológicos como Itinerario Cultural Europeo, al amparo de la Resolución (98) 4 sobre los Itinerarios Culturales del Consejo de Europa.

Finalmente, los días 6-8 de Mayo de 2010 el proyecto fue defendido en el edificio Eureka del Consejo de Europa, ante el Comité de Orientación de los Itinerarios Culturales, el cual informó positivamente sobre el proyecto. Con fecha 10 de Junio de 2010, la Dirección General IV, Educación, Cultura y Patrimonio, Juventud y Deporte del Consejo de Europa comunicaba oficialmente la concesión de la mención de Itinerario Cultural Europeo al proyecto "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico".

Previamente, en Octubre de 2005, tuvo lugar en Ciudad Rodrigo (Salamanca, España) un Seminario Técnico titulado "Buenas prácticas en la gestión de yacimientos con arte rupestre abiertos al público", en el cual técnicos de las regiones promotoras, coordinados por D. José Antonio Lasheras Corruchaga (en calidad de director del Seminario), abordaron la cuestión, elaborando un primer documento de trabajo.

Poco después, técnicos de las ocho administraciones públicas con competencias en Patrimonio Cultural de las ocho regiones asociadas a la entonces red REPPARP, mantuvieron una reunión técnica en Zaragoza (2 de Diciembre de 2005), que permitió definir este Manual, el cual fue asumido por la Asociación Internacional CARP (asociación registrada con fecha 27 de mayo de 2008), institución continuadora del proyecto Interreg IIIB SUDOE REPPARP y, actualmente, ente gestor del Itinerario Cultural del Consejo de Europa "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico".

El presente documento constituye, por tanto, el Manual de Buenas Prácticas para la gestión de los enclaves rupestres incluidos en el Itinerario Cultural del Consejo de Europa "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico". Dicho documento fue elaborado por los técnicos que se relacionan a continuación:

- D. Carlos Sánchez de las Heras (Junta de Andalucía)
- Dña. Ángeles Hernández Prieto y D^a Abigail Pereta Aybar (Gobierno de Aragón)

- D. Pascal Alard (Ariège)
- D^a Pilar Noval Vallina y D. Ángel Villa Valdés (Principado de Asturias)
- D. Ramón Montes Barquín (Coordinador técnico REPPARP)
- D. Pedro Fernández Vega (Comunidad Autónoma de Cantabria)
- D. José Antonio Lasheras Corruchaga (Director del Seminario y del Museo de Altamira)
- D. Alfonso Caballero Klink (Junta de Comunidades de Castilla La Mancha)
- D. Jesús del Val Recio (Junta de Castilla y León)
- D. Francesc Llop i Bayo (Comunitat Valenciana)

II. Definición.

El Manual de Buenas Prácticas constituye un conjunto de acciones y medidas encaminadas a actualizar, con criterios técnicos, la gestión integral del Arte Rupestre incluido en el Proyecto de Itinerario Cultural Europeo “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico” (inicialmente denominado “Primeros Pobladores y Arte Rupestre del Sudoeste de Europa”) promovido por el proyecto Interreg IIIB SUDOE REPPARP (entre 2005 y 2007) y por la Asociación Internacional CARP (desde 2008).

El Manual no tiene carácter normativo o ejecutivo, no afecta a la titularidad y gestión que tengan los enclaves incluidos en el Itinerario Cultural Europeo que actualmente gestiona la A.I. CARP; pretende reunir las características comunes idóneas que les afectan o que se decida aplicar y, aprovechar e integrar el trabajo ya realizado y la experiencia de los titulares y gestores de cada enclave, poniéndolo en común en beneficio mutuo.

Estas acciones y medidas tienen el objeto de consolidar este recurso patrimonial como una apuesta firme dentro de la oferta de Turismo Cultural que las regiones y países europeos asociados a la A.I. CARP vienen ofreciendo, como parte de su política de desarrollo y promoción turística y cultural.

Este plan de gestión integral se basa en cuatro grandes pilares: la PROTECCIÓN, la INVESTIGACIÓN, la CONSERVACIÓN y la DIVULGACIÓN del legado prehistórico que compone la oferta del Itinerario Cultural Europeo, siendo prioritarias las acciones de promoción, difusión y la gestión turístico-cultural moderna, con criterios técnicos solventes de los destinos.

III. Objetivos del presente Manual.

El objetivo principal de este documento es establecer las condiciones que deben regir la gestión integral de los enclaves rupestres que componen el Itinerario Cultural Europeo “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”.

Si bien este Manual carece de carácter ejecutivo, su objetivo es dotar a las instituciones y otros titulares implicados en la gestión del Itinerario Cultural Europeo reseñado de un instrumento

consultivo de referencia en lo relativo a todos los aspectos necesarios para asegurar la protección, conservación y rehabilitación, fomento, conocimiento y difusión pública del Patrimonio Rupestre de las regiones asociadas, así como su investigación y transmisión a generaciones futuras. Las administraciones y los titulares implicados, con competencias en la gestión de los sitios han manifestado la voluntad de avanzar en la gestión del Arte Rupestre de Europa en el marco del proyecto Interreg IIB SUDOE, primero, y de la Asociación Internacional CARP, desde 2008.

Mediante este plan, las Administraciones y otros titulares implicados, con competencias en la gestión del Patrimonio Rupestre estarán en condiciones de promover, de manera conjunta dentro del Itinerario Cultural, las condiciones que hagan posible, en relación con los bienes que lo integran, el derecho de acceso a la cultura y su mejor garantía de conservación, además de facilitar el disfrute de los ciudadanos. Así como difundir el conocimiento y estimular el aprecio de los bienes rupestres que son seña de identidad cultural común a todas las regiones asociadas.

Los principales objetivos de este Manual de Buenas Prácticas son:

1. Coordinar la aplicación de los mecanismos técnicos de protección jurídica de los enclaves.
2. Instar la necesidad de elaborar la documentación de los sitios rupestres.
3. Proponer los parámetros de prevención y conservación, adecuados a cada caso, que garanticen una óptima preservación de este Patrimonio para las generaciones futuras.
4. Proponer los criterios básicos de protección física de los sitios.
5. Fomentar y facilitar la investigación científica y la divulgación de sus resultados a la sociedad.
6. Normalizar el régimen y las condiciones de acceso a los yacimientos que se ofertan dentro del Itinerario Cultural Europeo "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico", a partir de un diagnóstico técnico sobre su conservación y potencialidad real para recibir visitantes.
7. Mejorar el servicio de atención al visitante en los yacimientos que se ofertan al público en este Itinerario Cultural.
8. Propuesta de creación de una red de centros de recepción, información e interpretación del Arte Rupestre Prehistórico de Europa.
9. Promover la sincronía entre la gestión turística y cultural en el seno de cada una de las regiones asociadas, en lo referido a este Patrimonio, vinculando a entidades locales y otras entidades de gestión que intervengan a favor del desarrollo territorial.

10. Fomentar el trabajo en red, pautando criterios básicos y unificando esfuerzos entre todos que produzcan sinergias y colaboraciones estrechas, estando las infraestructuras y experiencias de cada comunidad al servicio de todos.

11. Integrar a la A.I. CARP en los canales nacionales e internacionales de gestión global de los recursos arqueológicos (redes, asociaciones transnacionales, etc.)

12. Crear un producto de turismo cultural de calidad, con una imagen común y unos servicios análogos, desarrollando una estrategia de disfrute público compatible con la conservación.

IV. Buenas Prácticas a observar en los destinos del Itinerario Cultural Europeo “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, gestionado por la A.I. CARP.

El manual de buenas prácticas propone un modelo común en torno a este patrimonio, sobre la base de lo ya realizado por las administraciones, entidades gestoras y otros titulares implicados, respetando las particularidades de cada enclave.

El Manual de Buenas Prácticas se estructura siguiendo los cuatro ejes establecidos en el plan de gestión integral:

1. PROTECCIÓN:

- Todos los yacimientos arqueológicos incluidos en el Itinerario Cultural son Monument Classé (Francia) y Bien de Interés Cultural (España), y deben contar con un entorno de protección definido legalmente.
- Las visitas deberán estar acompañadas de personal que vele por la seguridad del sitio y de los visitantes.
- La visita a un enclave rupestre es algo siempre excepcional. Cada destino establecerá las condiciones para realizar la visita, garantizando su conservación, limitándose las actividades que puedan degradar la calidad de la visita. En cualquier caso, los visitantes atenderán siempre las instrucciones del guía o vigilante.

2. INVESTIGACIÓN:

- Se promoverá la formación continua del personal de atención al público, en el ámbito local y mediante acciones conjuntas.
- Los titulares de los destinos del Itinerario arbitrarán programas de investigación como:

- Coordinación y potenciación de la Investigación Científica sobre el Patrimonio Rupestre.
- Plan anual de publicaciones científicas y de divulgación científica sobre los yacimientos rupestres del Itinerario.
- Organización periódica de seminarios y reuniones científicas, dirigidos a los investigadores (comunidad científica).

3. CONSERVACIÓN:

- Deberá prestarse una especial atención a la conservación de los entornos naturales de los sitios. El arte rupestre se encuentra siempre en sintonía con un paisaje, con un entorno biogeográfico que debe preservarse en las mejores condiciones.

- Cualquier intervención sobre el sitio o su entorno, deberá ser legible y reversible, minimizando el impacto visual y ambiental. No se modificará la topografía natural de los sitios:

- Las cuevas deberán estar cerradas mediante un cierre adecuado a la morfología de su(s) boca(s) de acceso. El cierre deberá tener en cuenta las particularidades ambientales específicas de las grutas (necesidad –o no- de intercambio de masas de aire con el exterior). La instalación de sistemas de alarma (por radio o por tecnología digital remota), es recomendable.
- Los sitios al aire libre, abrigo y rocas, deberán estar protegidos por cierres perimetrales que, en la medida de lo posible, deberán evitar interferir en la vista de los abrigos o las rocas. Cuando esto no sea posible, el cierre deberá adaptarse a la morfología del abrigo, evitándose en todos los casos la afección de partes del interior del abrigo que interfieran en la correcta lectura de todo el abrigo (no solo de la zona decorada). La instalación de sistemas de alarma (por radio o por tecnología digital remota), es recomendable.

- Los accesos deben adecuarse y dimensionarse al entorno natural y peculiaridades del enclave.

- La conservación del patrimonio rupestre deberá encomendarse, exclusivamente, a técnicos superiores cualificados y, preferentemente, con amplia experiencia en este campo. Los titulares de los enclaves contarán con un técnico responsable de su conservación y seguimiento.

- Todos los enclaves incluidos en el Itinerario Cultural deben contar con un estudio de detalle sobre las condiciones ambientales y microbiológicas que afectan a su conservación, de éste se derivará las intervenciones a realizar en el enclave y en su entorno de afección. Los parámetros básicos de conservación serán, permanentemente, evaluados y publicados, al menos cada dos años.

- Los yacimientos deberán contar con monitorización medioambiental que permita conocer sus condiciones naturales y la potencial alteración de los parámetros medioambientales que eventualmente pueda producir el público visitante. Esta cuestión será obligada en el caso de cavidades kársticas y opcional en abrigos y otros enclaves al aire libre. Como parámetros básicos, deben tenerse en cuenta la temperatura ambiental, la concentración de CO₂, la humedad relativa del aire, la circulación de aire y la microbiología.

- En relación con el punto anterior, en cada yacimiento se establecerá su capacidad de carga real. Se tendrá en cuenta la superficie total, el recorrido interior abierto al público, los parámetros medioambientales del enclave en condiciones naturales, la seguridad de las manifestaciones rupestres y de cualquier otra arqueológica del sitio, la seguridad de los visitantes y los recursos humanos disponibles.

4. DIVULGACIÓN:

- Se procurará ofrecer una adecuada información e interpretación sobre los enclaves a través de personal específicamente formado.

- Todos los enclaves deben ser dotados de los mínimos recursos imprescindibles para que el personal adscrito trabaje digna y adecuadamente, y que el visitante realice visitas con alto grado de satisfacción.

- Los grupos de visita no deberán estar masificados; el número máximo de personas por grupo se establecerá en función de la conservación, las características del enclave y la calidad de la visita.

- Cada destino deberá establecer horarios y días de apertura estables. Cualquier modificación deberá ser incorporada, inmediatamente, en la página web del proyecto CARP (www.prehistour.eu).

- Colaborar y facilitar el trabajo de agentes y operadores turísticos que creen productos a partir de los destinos del Itinerario.

- Establecer una estrecha relación y colaboración entre los destinos del Itinerario y los museos de temática afín, que custodian y exhiben los bienes muebles prehistóricos.

- Se promoverá establecer el Día Europeo del Arte Rupestre Prehistórico, siendo una jornada de "puertas abiertas", para incentivar el acercamiento de los ciudadanos al patrimonio rupestre.

- Los destinos incluidos en el Itinerario Cultural contarán con un distintivo del mismo.

- Se realizarán, periódicamente, acciones conjuntas de difusión del Itinerario, procurando centralizar el suministro de datos para la edición de material divulgativo, al objeto de ofrecer información rigurosa.

- Los titulares de los destinos del Itinerario arbitrarán programas de dinamización sociocultural como:

- Organización de actividades de difusión pedagógica y didáctica de manera progresiva y continuada, en colaboración con Consejerías y Departamentos de Educación y otras instituciones culturales.
- Organización periódica de conferencias, coloquios y exposiciones temporales (gran público).

- Se considera que los destinos deben contar con un sistema de petición de información y reservas.

- Se pondrá en marcha un sistema de evaluación y control de calidad de los destinos del Itinerario. Igualmente se procederá a estudiar la naturaleza del público usuario y potencial, al objeto de diseñar estrategias de difusión en el futuro.

V. Fases de aplicación del presente Manual.

Al objeto de poner en marcha el presente Manual de Buenas Prácticas, los socios que se adhieren a la A.I. CARP, y por tanto, al Itinerario Cultural Europeo “Caminos de Arte Rupestre Prehistórico”, del Consejo de Europa, determinan establecer las siguientes fases de aplicación:

Fase 1ª. Diagnóstico:

Se establece una primera fase, a ejecutar a lo largo de un año, en la cual se determinará el estado actual de la gestión en los yacimientos implicados. Para ello, se deberá realizar un diagnóstico completo de cada yacimiento, para lo cual se completará el modelo de Ficha Diagnóstico que se adjunta (Anexo I).

Los objetivos específicos que deben alcanzarse en esta fase son:

- Obtener un diagnóstico técnico de la situación en la que se encuentran los enclaves con arte rupestre del Itinerario, en lo referido a su protección.
- Obtener un diagnóstico técnico específico de la situación en la que se encuentran las estaciones abiertas al público, en lo relacionado con sus condiciones de conservación.
- Disponer de un diagnóstico, en relación con la gestión cultural y turística de este Patrimonio, de la situación de estos lugares.

Fase 2ª. Puesta en común. Valoración técnica de la situación.

Una vez obtenida la información, se conformará una comisión técnica (con al menos un representante por cada entidad asociada a la A.I. CARP), que determinará las necesidades específicas de cada enclave, al objeto de que la aplicación del Manual de Buenas Prácticas resulte eficaz.

Se estima que la ejecución de esta fase tendrá una duración no superior a 2 meses.

Fase 3ª. Aplicación de las Buenas Prácticas. Homogeneización de las condiciones de protección, conservación y gestión turístico-cultural de los enclaves del Itinerario.

Se establece un período de un año para implantar el Manual de Buenas Prácticas de la Red en todos los destinos del Itinerario Cultural Europeo.

Trascurrido el plazo, la comisión técnica evaluadora, inspeccionará los destinos y verificará la idoneidad del cada enclave para ser adscrito al Itinerario Cultural, de manera definitiva.

VI. Addenda al Manual de Buenas Prácticas (2010).

Se recogen en este apartado una serie de aspectos y temas sugeridos por el Instituto Europeo de los Itinerarios Culturales de Europa, que han sido aceptados y suscritos por las Instituciones que forman la asociación internacional CARP y forman parte del Itinerario Cultural Europeo "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico de Europa".

Este apartado tiene el objeto de completar adecuadamente el manual elaborado por las instituciones impulsoras del Itinerario "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico" y adecuar su contenido a las nuevas directrices del Consejo de Europa para los Itinerarios Culturales Europeos, durante los próximos años.

1.- El Itinerario Cultural Europeo "Caminos de Arte Rupestre Prehistórico" se basa en la Prehistoria y el Arte Rupestre Prehistórico de todo el territorio representado en el Consejo de Europa. Si bien inicialmente el itinerario abarca a las regiones firmantes, se pretende progresivamente incorporar a más regiones y países, especialmente de los que forman el Consejo de Europa, y si fuera posible, de áreas limítrofes (como por ejemplo, Magreb, Próximo Oriente, Rusia, etc.). Debe quedar claro, por tanto, que existe una fuerte voluntad de abrir este itinerario a otras comarcas/países. No obstante, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- i. No existe Arte Rupestre en muchos de los países que actualmente conforman el continente europeo y zonas aledañas, debido a que las mismas no estuvieron pobladas por el hombre durante buena parte de la Prehistoria (generalmente por causas bioclimáticas y/o ambientales, más de la mitad de Europa estuvo cubierta por hielo durante la última glaciación), o a que se trata de áreas en donde no se han conservado

las manifestaciones por falta de contextos geológicos óptimos para su conservación (zonas sin presencia de cavidades kársticas, por ejemplo).

ii. En muchos lugares, pese a existir arte rupestre, éste no se muestra al público por falta de infraestructuras, problemas de conservación, difícil acceso, o simplemente, ignorancia hacia las manifestaciones.

iii. La falta de investigación en algunas zonas ha impedido que, actualmente, desconozcamos si existe -o no- arte rupestre en esos lugares. Existen, por tanto, zonas en donde no se conocen manifestaciones rupestres por falta de prospección arqueológica.

2.- El presente proyecto posee un modelo de gestión bien definido, el cual está basado en un organismo específico para la promoción y gestión a largo plazo del Itinerario Cultural Europeo resultante:

i. La Asociación Internacional C.A.R.P., como se desprende de sus estatutos, ha sido creada para gestionar este itinerario cultural.

ii. Existe un amplio comité técnico de especialistas al servicio de la gerencia y difusión del itinerario.

iii. El Itinerario "Camino de Arte Rupestre Prehistórico" cuenta con un Manual de Buenas Prácticas aprobado que sirve de hoja de ruta a la gestión del mismo.

3.- El itinerario tiene una vocación turística innegable, en este sentido hay que recordar que la mayor parte de las Consejerías de los Gobiernos regionales que participan poseen la doble condición de Consejerías de Cultura y Turismo. Además, el proyecto incluye a Grupos de Acción Local (redes de desarrollo rural, entidades gestoras de proyectos Leader, organismos de difusión turística de comarcas rurales, etc.), que poseen infraestructuras y mecanismos de difusión turística consolidados. Entre los objetivos de la asociación internacional C.A.R.P. está, precisamente, el de promocionar turísticamente este itinerario, según se desprende del Artículo 2 de sus Estatutos: OBJETO: La Asociación tiene por objeto la promoción y difusión de los enclaves rupestres que componen el Itinerario "Camino de Arte Rupestre Prehistórico", generando una oferta cultural y turística de calidad, con la pretensión de desarrollar los territorios, prioritariamente rurales, donde se encuentran.

4.- El itinerario pretende desarrollar una intensa labor en el campo de la promoción y el conocimiento de la Sociedad europea, y especialmente de los jóvenes europeos. Para ello, se desarrollan entre otras las siguientes acciones:

- i. En la web del proyecto se proveerán herramientas de conocimiento y divulgación del Arte Rupestre europeo, especialmente concebidas para la población escolar (infantil y juvenil) de Europa.
- ii. Se promocionará la visita a los enclaves rupestres europeos por parte de las instituciones docentes (colegios, institutos, universidades), a partir de programas específicos de promoción.
- iii. La creación del “Día Europeo del Arte Rupestre”, pretende ser una de las actividades esenciales destinadas al conocimiento, por parte de las futuras generaciones de europeos, del legado de su Prehistoria.
- iv. Se organizarán talleres pedagógicos específicos para escolares en los destinos del itinerario.
- v. Se editarán guías pedagógicas en todas las regiones, dedicadas a interpretar el Arte Rupestre y facilitar a la población estudiantil el acceso a los vestigios del primer arte europeo.

5.- Al margen de la difusión y promoción de los enclaves rupestres, se fomentarán otros aspectos multidisciplinares relacionados con el Arte Rupestre, como es la conservación del medioambiente y los paisajes en los que el mismo se ubica, o la creación de itinerarios didácticos en el entorno de las cuevas y abrigos en los que se ubican los vestigios rupestres (al objeto de aunar los valores culturales y ambientales). Igualmente se potenciará la visión del Arte Rupestre como parte de la Historia del Arte europeo, con creación de iniciativas específicas encaminadas a relacionar el primer arte de la Humanidad con el arte de los tiempos históricos, incluso con el arte contemporáneo, cual se ha inspirado en muchas ocasiones (Picasso, Miró...) en el arte de las cavernas.

6.- Se promoverá el acceso de todas las personas al Arte Rupestre. En este sentido, se trabajará en hacer accesible los destinos a personas con minusvalías. Los Museos y centros de Interpretación asociados trabajarán en favorecer el acceso de ciegos, sordos y personas con minusvalías físicas a las manifestaciones artísticas prehistóricas, siempre que resulte imposible adecuar los enclaves (cuevas, abrigos, afloramientos rocosos) a la visita de personas con cualquier tipo de minusvalía.

ANEXO I:

Modelo de ficha de diagnóstico .

Enclave (cueva, abrigo, afloramiento al aire libre...):

- o Localización:
- o Señalización de aproximación:
- o Infraestructuras (accesos):
- o Infraestructuras (cierres):
- o Infraestructuras (iluminación):
- o Infraestructuras (otros):
- o Personal a cargo:
- o Gestión del personal:
- o Régimen de las visitas:
- o Cupo diario/anual de visitas:
- o Grupos de visita:
- o Reservas (modo de concertar la visita):
- o Costo entrada:
- o Información al visitante:
- o Conservación entorno:
- o Conservación cueva:
- o Conservación arte rupestre:
- o Infraestructuras de conservación:
- o Necesidades demandadas por el personal:
- o Necesidades de personal:
- o Necesidades de infraestructuras detectadas:
- o Observaciones: